BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1902 | **Buenos Aires, juéves 28 de Diciembre de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se nserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicacion.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombramiento de Médico de la Gobernación del Rio Negro.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1899.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico de la Gobernación del Rio Negro, al Doctor César Faussone, en reemplazo del Doctor Luis Moroniller.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Nombramiento de empleados de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1899.

Visto lo solicitado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar, (Capital)—Item 1, part. 131, en lugar de Heriberto López, que renunció, al ciudadano Domingo Sarmiento, con antigüedad del 9 de Junio ppdo.

Buzonista (Capital)—Item 1, part. 133, en lugar de Jesús Iglesias Bravo, que renunció, á D. José García, con antigüedad del 9 de Junio ppdo.

Guarda Hilos—Item 4, part. 50, en vez de Juan Kellemberger, que renunció, á D. Marcial Ochonga, con antigüedad del 1º de Junio ppdo.

Auxiliar—Item 5, part. 156, en reemplazo de Emilio Feijóo, que renunció, á Baldomero Castro, con antigüedad del 9 de Junio ppdo.

Valijero—Item 16, part. 29, en lugar de Fidel Villalba Robarino, que se separa, á D. Manuel Jarque, con antigüedad del 9 de Junio ppdo.

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina Irigoyen—En reemplazo de Tiburcio Martínez, que se traslada, á Juan J. Gasser, con antigüedad del 9 de Junio ppdo.

Telegrafista de 4ª clase Jefe de Santa Rosa—Item 5, part. 154, en lugar de Juan J. Gasser, que se traslada, á Tiburcio Martínez, con antigüedad del 9 de Junio ppdo.

Guarda Hilos—Item 23, part. 5, en sustitución de Juan Domingo Crena, José Trezze, Juan Benavidez, José Yanquicoa, José Rifo, Angel Vázquez y Amaro Alonso, que renunciaron, á los ciudadanos: José Andrés, Faustino Parada, Juan F. Lillo, Cecilio Ramírez, José Pinchedro, Manuel Vidal y J. Berra, respectivamente, todos con antigüedad del 1º de Junio ppdo.

Buzonista—Item 1, part. 133, en reemplazo de Estéban Gutiérrez, que se traslada, á Marcos Garay, con antigüedad del 10 de Junio ppdo.

Cartero—Item 1, part. 245, en lugar de Marcos Garay, que se traslada, á Estéban Gutiérrez, con antigüedad del 9 de Junio ppdo.

Cartero—Item 9, part. 10, en vez de Zoilo Salinas, que se separa, á D. Victor Pérez, con antigüedad del 10 de Junio ppdo.

Encargado de la Estafeta "Bajo Hondo"—Item 21, part. 139, en lugar de Cayetano de Vecchi, que se separa, al ciudadano Francisco Guiria, con antigüedad del 1º de Junio ppdo.

Guarda Hilos—Item 16, part. 66, en lugar de Pedro Valle, que renunció, á D. Faustino González, con antigüedad del 10 de Junio ppdo.

Buzonista—Item 1, part. 166, en reemplazo de Julio Zoller, que se traslada, á D. Sebastián Díaz, con antigüedad del 10 de Junio ppdo.

Valijero—Item 1, part. 234, en lugar de Sebastián Díaz, que se traslada, á D. Julio Zoller, con antigüedad del 10 de Junio ppdo.

Estafetero—Item 1, part. 66, en vez de Vicente Echeverria, que cesó, á Don Benito Pescadere, con antigüedad del 10 de Junio ppdo.

Encargado de la Estafeta "Rio Seco"—Item 16, part. 91, en reemplazo de Celedonio Corvalán, que renunció, á Don Simón Cerezo, con antigüedad del 20 de Mayo ppdo.

Encargado de la Estafeta "Retamito"—Item 9, part. 36 en lugar de Y. Giménez, que renunció, á Juan Pereyra, con antigüedad del 12 de Junio ppdo.

Guarda Hilos—Item 6, part. 50, en reemplazo de Luis F. Agoglia, que renunció, á Máximo R. Agoglia, con antigüedad del 1º de Junio ppdo.

Carteros—Item 1, part. 3888, en reemplazo de Saturnino Farías y Carlos Díaz, que se separan, á Alberto Bruces y Bernabé Rodríguez, ambos con antigüedad del 12 de Junio ppdo.

Guarda Hilos—Item 16, part. 60, en lugar de Pedro Leal, que se separa, á Francisco Suárez, con antigüedad del 12 de Junio ppdo.

Auxiliar—Item 12, part. 7, en lugar de Francisco R. Zeballos, que se separa, á Salvador Olmedo, con antigüedad del 12 de Junio ppdo.

Encargado de la Estafeta "Pila"—Item 2, part. 87, en lugar de Juan Izurrieta, que renunció, á Don Máximo López, con antigüedad del 12 de Junio ppdo.

Guarda Hilos—Item 1, part. 379, en lugar de José Teleriche, que se separa, á Faustino Beron, con antigüedad del 3 de Junio ppdo.

Jefe de Expedición—Item 6, part. 27, en reemplazo de Diego Garzón, que se traslada, á Miguel Pereyra, con antigüedad del 12 de Junio ppdo.

Clasificador—Item 6, part. 29, en lugar de Miguel Pereyra, que se traslada, á Diego Garzón, con antigüedad del 12 de Junio ppdo.

Auxiliar—Item 13, part. 80, en lugar de V. Cappini, que cesó, á Domingo Lapuente, con antigüedad del 12 de Junio ppdo.

Valijero—Item 6, part. 16, en lugar de José Luján, que se separa, á Don Belisario Sisterna, con antigüedad del 12 de Junio ppdo.

Clasificador—Item 4, part. 39, en vez de Jorge Perkins, que renunció, al actual Buzonista, Vicente Arquez, con antigüedad del 12 de Junio ppdo.

Clasificador—Item 6, part. 39, en vez de Pedro Díaz Rolón, que se separa, á Cárlos Freire, con antigüedad del 13 de Junio ppdo.

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de Timbó—Item 13, part. 77, en vez de Abel Villasenti, que cesó, á Ruperto Leiton, con antigüedad del 14 de Junio ppdo.

Buzonista—Item 1, part. 133, en reemplazo de Marcos Garay, que renunció, á Gil Maidana, con antigüedad del 14 de Junio ppdo.

Jefe de la Oficina de Gualeguaychú—Item 14, part. 24, en reemplazo de Leon Rodriguez, que se separa, al actual Telé-

grafista de 1ª clase Emilio Magnasco; en sustitución de este, item 14, part. 25, al Telegrafista de 3ª clase, Eduardo Lamas en lugar de este, item 11, part. 26, al Telegrafista de 3ª clase de Mendoza, Marcos Romero; en vez de este, item 8, part. 5, al Telegrafista de 4ª clase, Alfredo Delpin; en su reemplazo item 8, part. 6, al Telegrafista de 4ª clase de Monteros, Corsino Muñoz y en sustitución de este, item 16, part. 47, á Manuel García, todos con antigüedad del 14 de Junio ppdo.

Encargado de la Estafeta San José—Item 6, part. 143, en vez de B. Albarracín, que renunció, á Juan Curell, con antigüedad del 16 de Junio ppdo.

Guarda Hilos—Item 19, part. 19, en vez de Waldino Quinteros, que queda separado, á Manuel Luna, con antigüedad del 16 de Junio ppdo.

Jefe de la Oficina "Los Pozos"—En vez de Juan B. Sosa, que queda separado, item 21, part. 91, al actual telegrafista de 4ª clase, José Martínez, item 9, part. 13, con antigüedad del 16 de Junio ppdo.

Auxiliar—Item 13, part. 80, en vez de Antonio Saraceni, que queda separado, á Pedro Cademartori, con antigüedad del 19 de Junio ppdo.

Guarda Hilos—Item 15, part. 87, en vez de Juan Bianco Masó, que queda separado, á Hilario Mesa, con antigüedad del 28 de Mayo ppdo.

Telegrafista de 4ª clase—Item 6, part. 103, en vez de Joel Chacón, que se traslada, á Guillermo Peñalva, con antigüedad del 16 de Junio ppdo.

Telegrafista de 4ª clase—Item 5, part. 78, en vez de Guillermo Peñalva, que se trasladó, á Joel Chacón, con antigüedad del 16 de Junio ppdo.

Guarda Hilos—Item 16, part. 110, en vez de Eleodoro Villada, que queda separado, á Domimiano Argüello, con antigüedad del 16 de Junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención del Procurador Fiscal de San Juan, en el embargo de una bodega.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1899.

Vista la nota que precede de la Administración de Impuestos Internos, manifestando, que según aviso del Inspector del ramo, en San Juan, se ha procedido al embargo de las existencias y enseres de la Bodega perteneciente á D. J. M. Zavalla, en cantidad bastante á cubrir la suma de $ m/n 1019,94, que adeuda en concepto de impuestos internos é intereses punitorios,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección San Juan, para que tome la intervención que corresponde.

Anótese previamente en el Libro de Causas Fiscales.

JOSÉ Mª ROSA.

Iniciación de un juicio para el cobro de una multa, impuesta á D. Miguel J. Luna.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1899.

Resultando de lo actuado que D. Miguel J. Luna, no ha abonado la multa que por infracción de la Ley de Impuestos Internos le impuso la Administración General del ramo, por resolución de Julio 10 último confirmada en Setiembre 9 del corriente,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que inicie contra el citado Sr. Luna, la acción del caso hasta obtener el pago de la multa de $ 50 m/n de que se trata.

Tómese nota en el Libro respectivo.

JOSÉ Mª. ROSA.

Confirmación de la pena de comiso impuesta á Dn. Aniceto Saavedra.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

No existiendo en las presentes actuaciones, traidas á conocimiento de este Ministerio, con motivo de la apelación de Don Aniceto Saavedra, despachante de Aduana, causa alguna que atenúe la pena de comiso impuesta por resolución de fecha 30 de Octubre último, del Administrador de la Aduana de la Capital, y por el contrario, resultando de lo informado por la Dirección General de Rentas y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, que se trata de un caso típico de ocultación de mercaderías (bronce marue facturado, dentro de cisternas de hierro), en abierta oposición á las ordenanzas y Ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la apelación interpuesta, declarándose bien pronunciado el fallo de que se trata.

Pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Declarando vacante los cargos de Director y Celador de la Cárcel del Río Negro.

Exp. J, 1183. de 1899.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1899.

Resultando de la precedente nota que los señores Luis M. Philipps y Francisco M. Costas, nombrados, respetivamente, Director y Celador de la Cárcel de Río Negro, con fecha 19 de Julio y 13 de Noviembre del corriente año, no se han presentado á tomar posesión de sus puestos,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse vacantes los cargos de Director y Celador de la Cárcel del Río Negro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de Director de la Cárcel del Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Hallándose vacante el cargo de Director de la Cárcel Pública del Río Negro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la expresada Cárcel, á D. Juan M. García, quien, interinamente, deberá prestar servicios en el Juzgado Letrado del Territorio, como Auxiliar del mismo, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 22 de Febrero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Penados que deben cumplir su condena en la Cárcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego.

Exp. P, 286—1899.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, en que representa la conveniencia de remitir á la Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego, algunos penados, por la circunstancia de estar completamente llenos los cuatro pabellones que se destinan para alojamiento de los sentenciados á presidio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los siguientes Penados á presidio, cumplirán el tiempo que aún les falta de sus condenas, en la Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego: Nº 65 Constante Gazzolo, Nº 175 Martín Robles Ezcurra, Nº 176 José E. Cabrera, Nº 209 Amadeo Bravo, Nº 268 José Avalos, Nº 360 Enrique de la Sota, Nº 370 Mariano Baquero, Nº 380 Agustín Canessa, Nº 381 Arturo Merchante y Nº 465 Domingo Borelli.

Art. 2º La Dirección de la Penitenciaría dispondrá la traslación de estos reos, recabando al efecto del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, los elementos que se requieran.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Autorización á la Sociedad Anónima "The S. S. White Dental Manufacturing Company", para establecer una Sucursal en la República.

Exp. C. 533 de 1899.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Visto este expediente y de acuerdo con el dictámen del Sr. Procurador General de la Nación é informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizase á la Sociedad Anónima "The S. S. White Dental Manufacturing Company", legalmente constituida en Filadelfia, para establecer en la República una Sucursal ó Agencia de sus operaciones, con sujeción á lo dispuesto en el Art. 287 del Código de Comercio, en cuanto al registro y publicación de los actos sociales y responsabilidad que corresponde, en los casos á que el mismo artículo se refiere, al representante de la Sociedad, D. Luis Xiques.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Adscripción del Escribano Héctor C. Baudón, al Registro Nº 85.

Exp. C. 581 de 1899.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

En vista de lo informado por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Escribano D. Héctor C. Baudón, la adscripción que solicita al Registro Nº 85, á cargo del Escribano Don S. Chiloteguy, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece la Ley de 12 de Noviembre de 1886.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Confiriendo el carácter de persona jurídica, á la Sociedad Musical "El Olimpo Argentino".

Exp. C. 544 de 1899.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á la Sociedad Musical de Socorros Mutuos "El Olimpo Argentino", el carácter de persona jurídica que solicita, quedando aprobados, en consecuencia, los estatutos que la rigen, corrientes de foja una (1) á siete (7) con las modifica-

ciones sancionadas de acuerdo con las indicaciones de la Inspección General de Justicia, por la Asamblea cuya acta figura en copia á fojas treinta y nueve (39).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y permitase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Aceptación de la renuncia del Escribano Señor Domingo Torres Frias, Adscripto al Registro N° 48.

Exp. T. 59 de 1899.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Vista la presente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Señor Domingo Torres Frias, de adscripto al Registro de Contratos Públicos N° 48, á cargo del Escribano Sr. J. E. González.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Aceptación de la renuncia del Regente del Registro N° 94, y nombramiento del adscripto.

Exp. Q. 7.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Vista la precedente renuncia del Regente del Registro de Contratos Públicos N° 94 y la solicitud del Escribano adscripto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Herminio Quiroz, del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos N° 94, y nómbrase en su reemplazo al adscripto del mismo Registro, Escribano Don Fernando Talavera, quien deberá prestar la fianza preceptuada en el Art. 173 de la Ley de 12 de Noviembre de 1886 y recibirse de la Oficina, bajo inventario.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Aprobación de reformas en los Estatutos de la Sociedad Anónima "El Progreso".

Exp. S. 163.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Visto este expediente, y atento el informe que antecede de la Inspección General de Justicia, del que resulta que la Asamblea en que ha sido reformado el Art. 5° de los Estatutos que rigen á la Sociedad Anónima "El Progreso", fué convocada legalmente y celebrada con sujeción á lo dispuesto en el art. 6° de los mismos y en presencia de un representante de dicha Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reforma del art. 5° de los Estatutos de la Sociedad Anónima "El Progreso", sancionada por la Asamblea que tuvo lugar el día 6 del corriente mes de Diciembre, quedando, en consecuencia, prorrogada por cuarenta y un años la duración de nueve años que dicho artículo asignaba á la Sociedad.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permitase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Declarando acogida á la ley sobre libertad de enseñanza, á la Escuela Popular de Esquina (Corrientes).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Resultando de los precedentes informes, que la "Escuela Popular" de Esquina de la Provincia de Corrientes, reune las condiciones exigidas para gozar de los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza, y decreto reglamentario de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase acogida á los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza á la "Escuela Popular" de Esquina de la Provincia de Corrientes, comprendiendo esta concesión á los alumnos de la mencionada Escuela que cursen el primer año del Colegio Nacional, y de las Escuelas Normales de Corrientes, con arreglo al plan, programas y disposiciones reglamestarias vigentes, quedando por lo tanto, incorporado á dichos Establecimientos.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, y vuelva este expediente á la Inspección General, para sus efectos, y á fin de que sea allí archivado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Títulos de "Maestro Normal" á ex-alumnos de la E. N. Mixta de Mercedes (P. de B. A.).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Atento lo manifestado en el precedente informe de la Inspección General, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Plan de Estudios de las Escuelas Normales y Ley N° 3786 de 19 de Julio del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de "Maestro Normal", á los siguientes ex-alumnos de la Escuela Normal Mixta de Mercedes, de la Provincia de Buenos Aires, Señoritas: Emma Bordo, Romualda R. Correa, María Aida Espoile, Luisa Fontela, Catalina Griffero, Hortensia D. Ibarzabal, María Luisa Jeangeorges, Adelina Mosca, Angela Panizza, Adelina Peredo, Ninfa S. Silva y Pascuala M. del Uncal y Señores: Rufino T. Bello, Manuel Iglesias y W. Severo Trofelli y expídaseles el diploma correspondiente en la forma de práctica.

Art. 2° Comuníquese, anótese y archívese

ROCA.
O. MAGNASCO.

Título de "Maestra Normal" á una ex-alumna de la E. N. N° 1 de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Visto el precedente informe y de conformidad con lo establecido por el Art. 9° del Plan de Estudios de las Escuelas Normales y Ley N° 3786 de 19 de Julio del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de "Maestra Normal" á la ex-alumna de la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital, señorita Emma P. Osores, y expídasele el diploma correspondiente, el que anotado en la forma de práctica será remitido á la Directora de dicha Escuela para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Título de "Sub-Preceptora Normal" á una ex-alumna de la E. N. de Maestras de Santiago.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Atento lo manifestado en el precedente informe de la Inspección General, de conformidad con lo establecido por el Artículo 10 del Plan de Estudios de las Escuelas Normales y Ley N° 3786 de 19 de Julio del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de "Sub-Preceptora Normal" á la ex-alumna de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, Señorita Juana Céliz y expídasele el diploma correspondiente en la forma de práctica.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Título de "Sub-Preceptora Normal" á una ex-alumna de la E. N. de Maestras de Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Visto el precedente informe, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del Plan de Estudios de las Escuelas Normales y Ley N° 3786 de 19 de Julio del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de "Sub-Preceptora Normal" á la ex-alumna de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán Señorita Rosario Escobar, y expídasele el diploma correspondiente, el que anotado en la forma de práctica, será remitido á la Directora de dicha Escuela para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un Profesor en la Escuela N. de Maestros de San Luis.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Visto el resultado del concurso para la provisión de la Cátedra de Ejercicios Físicos vacante en la Escuela Normal de Maestros de San Luis, por renuncia del Señor Juan E. Alaniz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, por concurso, Profesor de Ejercicios Físicos en la Escuela Normal de Maestros de San Luis, al Señor Manuel S. López, que dictaba esa Cátedra interinamente.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un Profesor en la Escuela N. de Maestras de Salta.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Visto el resultado del concurso para la provisión de la Cátedra de Ciencias Naturales, vacante por renuncia de la Señora Elvira O. de Rivadavia, en la Escuela Normal de Maestras de Salta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase por concurso, Profesor de Ciencias Físico Naturales de la Escuela Normal de Maestras de Salta, al Doctor Joaquín Corvalán, que dictaba esa cátedra interinamente.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Licitación para la provisión de brin y lienzo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1899.

Vista la urgencia con que la Intendencia General de Guerra debe proceder á la adquisición de brin de hilo y de lienzo de tablón, para asegurar oportunamente

la confección de uniformes de verano y de ropa interior, con destino á los Cuerpos del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Intendencia de Guerra, para que llame á licitación por el término de ocho dias, para la provisión de cien mil metros brin de hilo y cien mil metros lienzo de tablón, con arreglo á las prescripciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió para la licitación del 10 de Julio del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, etc., y vuelva á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Reincorporando á la Señora Irene B. de Bulacio, á la lista de pensionistas militares.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.

Visto el presente expediente iniciado por la pensionista militar, Señora Irene Bustamante de Bulacio, que fué eliminada de las listas respectivas en Enero de 1894, por ignorarse su existencia, y de acuerdo con el informe de la Contaduría Nacional y lo dictaminado por el Señor Procurador General del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reincorpórase á la recurrente, Señora Irene Bustamante de Bulacio, en la lista de pensionistas militares, en la categoría á que tiene derecho.

Art. 2° Comuníquese, etc., y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Disolución del Batallón N° 1 de Cazadores de los Andes, y distribución de su personal.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.

Por razones de servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Disuélvese el Batallón N° 1 de Cazadores de los Andes, debiendo el personal de tropa ser distribuido, por el Estado Mayor General del Ejército, entre los cuerpos que más necesiten por su efectivo.

Art. 2° El Batallón N° 2 que queda subsistente, se denominará en lo sucesivo "Batallón de Cazadores de los Andes", pasando á ser Jefe de este, el que lo era del Batallón N° 1 de Cazadores de los Andes, Teniente Coronel Don Alberto Cáceres, y confirmándose de 2° Jefe, al Mayor Don Pedro T. Pérez.

Art. 3° Con respecto á los oficiales del cuerpo disuelto, el Estado Mayor General del Ejército, propondrá á este Ministerio su destino en los demás que hubiere vacante.

Art. 4° La Intendencia de Guerra, el Arsenal de Guerra y la Sanidad Militar, recogerán y depositarán en sus respectivas reparticiones las existencias que tenga el extinguido Batallón N° 1 de Cazadores de los Andes, previo inventario por duplicado.

Art. 5° Comuníquese, etc, etc.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Acordando una suma para la campaña de instrucción de los alumnos del Colegio Militar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1899.

Vista la nota que antecede del Señor Director del Colegio Militar de la Nación, en la cual solicita los fondos necesarios para poder preparar con toda oportunidad los elementos para efectuar la campaña de instrucción con los alumnos de dicho Instituto, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General del Ejército

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° A los fines indicados, abónese por la Intendencia General de Guerra, á la Dirección del Colegio Militar de la Nación, la cantidad de dos mil pesos moneda nacional curso legal.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Devolución á D. Adonai Spreafico, de una garantía retenida en cumplimiento de un contrato.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la Dirección General de Contabilidad, para abonar al empresario D. Adonai Spreafico, la cantidad de ($ m/n 429.90) cuatrocientos veintinueve pesos, noventa centavos moneda nacional, importe del certificado de depósito retenido en garantía del fiel cumplimiento del contrato aprobado por decreto de Junio 8 pp. do., para la ejecución de obras en el Colegio Nacional de Catamarca.

2° Impútese dicho gasto á la cuenta Conservación de Edificios.

3° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de Contabilidad, á sus efectos.

CIVIT.

Aprobación de planos para la construcción de un brete en la Estación O'Higgins, (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Visto el informe precedente de la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

1° Apruébase el plano presentado por la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, para la construcción de un brete en la Estación "O'Higgins", y autorízasele para proceder á la ejecución de los trabajos.

2° Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos, á Vías de Comunicación.

CIVIT.

Aprobación de planos para una nueva Estación en el Ramal de Rufino á Italó, (F. C. Bs. As. al Pacífico).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

1° Aprobar los adjuntos planos presentados por la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, demostrativos de la nueva ubicación que se propone para una Estación en el Ramal de Rufino á Italó, la que deberá construirse en el Km. 300.25 en vez del Km. 335.00 como estaba proyectado en el primitivo plano presentado á la aprobación de este Ministerio.

2° Comuníquese, publíquese y vuelva á Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

Apvobación de planos para modificación de desvios en la Estación "Manzanares", (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1899.

Visto este expediente y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Art. 1° Apruébase el plano presentado por la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, para modificar los desvíos y construir un galpón de carga en su estación "Manzanares", y autorízase á la misma para que proceda á la ejecución de los trabajos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos, á Vías de Comunicación.

CIVIT.

Pago de obras ejecutadas en el Hotel de Inmigrantes del Paraná, transformado en Cuartel.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Resultando conforme de la liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad, el adjunto certificado, de obra presentado por los empresarios Volpi y Gaggero, contratistas de los trabajos que se ejecutan en el Hotel de Inmigrantes, del Paraná, para transformarlo en Cuartel,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la referida Dirección para abonar á los Sres. Volpi y Gaggero, una vez que reciba del Ministerio de la Guerra los fondos destinados á tal objeto, la suma de cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 4146,47 m/n), importe de dicho certificado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos, á Contabilidad.

CIVIT.

Autorizaciones á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir artículos y materiales.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Franceoni Hos., tres mil litros Kerosene, por la cantidad de setecientos cincuenta pesos moneda nacional (750 m/n), con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899

Visto lo expuesto en los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Contabilidad, para abonar á la casa Lindenberg, Neller y Ca., sucesores de H. Fuager y Ca., la suma de ciento cuarenta y cinco pesos diez y nueve centavos oro ($ 145,19 oro), importe de la cuenta adjunta, correspondiente al contrato para la provisión de cables de acero con destino á las obras del Riachuelo.

A sus efectos, vuelva á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Jacobo Peuser, los artículos detallados á fojas 4, con destino á la Comisión de estudios del Paraná inferior, en la suma de setenta y nueve pesos, cincuenta centavos moneda nacional ($ 79,50 m/n), que se abonará con los fondos destinados á "Dragado y valizamiento Río Paraná".

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Chiesa H^os., los artículos cuyo detalle se consigna en la nota de pedidos corriente á fojas 2, por la suma de doscientos setenta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 274,44), con destino á las obras del Puerto del Rosario.

Tómese razón por la Dirección de Contabilidad, y fecho pase á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidrálicas, para adquirir de la casa "Talleres "El Ancla" los artículos detallados á fojas 2, con destino á las obras del Puerto del Uruguay, por la suma de setecientos diez y siete pesos setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 717,75 m/n), que se abonará con los fondos destinados á "Canal Saneamiento Riacho Uruguay".

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899

Visto lo expuesto en los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa "India Ruber" los artículos cuyo detalle se consigna en la nota de pedidos corriente á fojas 2, por la suma de doscientos cuarenta y un pesos cuarenta centavos oro ($ 241,40 o/s) con destino á la Inspección General de Navegación y Puertos.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidrálicas, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Pinasco y Cia., los artículos cuyo detalle se consigna en la nota de pedidos corrietes á fojas 2, por la suma de seiscientos veintiseis pesos moneda nacional ($ m/n 626), con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Tómese razón por la Dirección de Contabilidad, y fecho vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

CIVIT

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1899.

Autorízase á la Dirección de Contabilidad para abonar á Don Agustín Silveyra, la suma de ciento doce pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ m/n. 112,52), importe de clavos y pernos suministrados para los trabajos de los puentes Rawson, Tunuyán.

Vuelva á sus efectos, á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la Casa M. Cornet y H. López, los artículos detallados á fs. 4, con destino á la Comisión de estudios del Río Uruguay, por la cantidad de ochocientos siete pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 807,53 m/n), que se abonará con los fondos destinados á "Canal Saneamiento Riacho Uruguay".

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1899.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para invertir la cantidad de mil pesos moneda nacional ($ 1000 m/n), en la carga de mil toneladas de carbón que deben recibirse de los depósitos de la Intendencia de la Armada, que se abonará con los fondos asignados por el Presupuesto vigente, Anexo J, inciso 3°, ítem 2 part. 1 y 2.

Tómese razón por la Dirección de Contabilidad, y fecho pase á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos

CIVIT.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la Casa Antonio Carboni y C^a., doscientos tirantes de pino spruce, con destino á la Comisión de estudios del Río Uruguay, por la cantidad de setecientos noventa pesos dos centavos moneda nacional ($ 790,02), que se abonará con los fondos destinados á "Canal Saneamiento Riacho Uruguay".

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus ofectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.

Vistos los informes producidos respecto de las propuestas presentadas,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Angel Muzzio é Hijos, los artículos consignados en la nota de pedidos corriente á fs. 2, por la suma de ochocientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 876 m/n), con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la Casa J. Ottonello y C^a., los artículos detallados en la nota de pedidos corriente á f. 1, por la suma de trescientos cincuenta y tres pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 353,60), con destino á la Comisión de Estudios del Paraná inferior.

Tómese razón por la Dirección de Contabilidad, y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la Casa Danny y Alvarez, los artículos detallados en la nota de pedidos corriente á fs. 2, por la suma de ciento sesenta y siete pesos diez centavos moneda nacional, (167.10 m/n), con destino á las obras del Puerto del Rosario.

Tómese razón por la Dirección de Contabilidad, y fecho, pase á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la Casa Santiago Pinasco y C^a., los artículos detallados á f^s. 2, por la suma de ciento sesenta y un pesos treinta centavos moneda nacional, ($ 161,30 m/n), con destino á las obras del Puerto del Rosario.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa M. Cornet y H. López, los artículos cuyo detalle se consigna en la lista de pedidos corriente á f. 1, por la suma de setecientos cuarenta y nueve pesos cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 749,41 m/n), con destino á la Comisión de Estudios del Río Uruguay.

Tómese razón por la Dirección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la de Obras Hidráulicas.

CIVIT.

Aprobación de adquisición de artículos.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.

Visto lo manifestado en los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Aprobar la adquisición de artículos hecha por la Dirección de Obras Hidráulicas á la casa E. Brusaferri y C^a., por la suma de seiscientos cuarenta y nueve pesos nueve centavos moneda nacional ($ 649,09), con destino á las obras del Puerto del Rosario.

Vuelva á sus efectos, á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Pago de obras ejecutadas en la Comisaría 14.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Visto el precedente informe,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la Dirección General de Contabilidad, para abonar al Empresario C. Storani, la cantidad de ($ 144 m/n), ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del certificado adjunto, por obras ejecutadas en el edificio que ocupa la Comisaría 14 de Policía de la Capital, imputándose dicho gasto á la cuenta "Conservación de Edificios".

2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

CIVIT

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1899.

Con esta fecha se ha expedido el *exequatur* de estilo, á la patente que acredita á D. Alfredo Grenfell, como Cónsul de S. M. Británica en la República Argentina,

(con excepción de las provincias de Santa Fe, Córdoba, Corrientes y Entre Rios) con residencia en Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1899.

Con esta fecha se ha expedido el *exequatur* de estilo, á la patente que acredita á D. Miguel Ricardini, como Agente consular de Italia, en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1899.

Con esta fecha se ha expedido el *exequatur* de estilo, á la patente que acredita á Don H. M. H. Mallet, como Cónsul de S. M. Británica en las provincias de Santa Fe, Córdoba, Corrientes y Entre Ríos, con residencia en el Rosario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1899

Orden de pago á favor de la Dirección General de Obras de Salubridad, por la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional ($ m/n. 320.000), para la ejecución de las obras de la usina de provisión de agua á San José de Flores.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—Nº 360

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1899.

RETIRO DE UN JEFE—VISTA DE UNA CAUSA—SENTENCIAS.

Por superior decreto de 23 de Noviembre ppdo., ha sido declarado en situación de retiro, el Teniente Coronel D. Jose S. Montero, con un cómputo de 36 años y 25 días de servicios, y de acuerdo con el inciso 2º del artículo 2º de la Ley de Retiro.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta Capital, ha señalado el día 29 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada en audiencia pública, la causa seguida al soldado Pedro E. Alfaro, del Regimiento 8 de Infantería de Linea, por el delito de insubordinación.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 21 de Diciembre del corriente año, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente de Villa Mercedes, que por el delito de deserción calificada juzgó al soldado Francisco Valle, del Regimiento de Ingenieros, condenándolo á la pena de tres años de prisión mayor, y perdiendo todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, artículos 579, 728 inciso 1º, 731 inciso 6º, 735 inciso 3º y 736 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva en la forma siguiente:—Fué constituido en prisión preventiva el 19 de Mayo de 1899—Se dictó sentencia el 15 de Noviembre 1899—Tiempo que se le abona por sentencia: 2 meses y 29 días—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde el día que se dictó sentencia: 2 años, 9 meses y 1 dia.

Con fecha 22 de Noviembre ppdo., el Exmo. Señor Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al soldado del Regimiento 3º de Artillería Ligera, Alejandro Gatica, por el delito de deserción calificada, á la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con los artículos 728 inciso 2º, 731, 734 incisos 5º y 6º y 735 del Código de Justicia Militar; y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 736 del mismo, debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva sufrida, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del referido Código—Fué constituido en prisión preventiva, el 2 de Agosto de 1899—Se dictó sentencia el 20 de Noviembre de 1899—Se le abona por sentencia: 1 mes y 24 días—Le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia: 2 años, 10 meses y 6 días.

Con fecha 23 de Noviembre ppdo., el Exmo. Señor Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al procesado trompa Nicasio Lencina, del 1er Batallón del Regimiento 5º de Infantería de Linea, por el delito de insubordinación fuera de acto del servicio y la falta de disciplina de abandono de servicio, á la pena de cinco años de prisión mayor, de acuerdo con los arts. 513, 579, 642 inciso 2º, 646 inciso 2º caso último párrafo, 589 y 697 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que permaneció en prisión preventiva, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 592 y 593 del Código citado.—Fué constituido en prisión preventiva el 17 de Junio de 1899. Se dictó sentencia el 17 de Noviembre de 1899.—Se le abona por sentencia 2 meses y 15 dias.—Le queda á cumplir desde la fecha de esta sentencia: 4 años, 9 meses y 15 dias.

Con fecha 5 del corriente, el Exmo. Señor Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra especial de la División de los Andes, que condena al soldado del Regimiento 2 de Caballería de Linea, Dámaso Ojeda, por el delito de fuga de presos, á la pena de dos años de prisión, con arreglo al inciso 2º artículo 348, capítulo 8º título 7º del Código de Justicia Militar, y al soldado del mismo Regimiento, Pablo López, acusado de haber fugado estando cumpliendo una condena, á que continúe sufriendo su anterior condena por no recaer sobre él culpabilidad alguna.

El Exmo. Señor Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase con fecha 6 del corriente, á la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa de la Capital, en la causa seguida por insubordinación al soldado del Regimiento de Ingenieros, Manuel Jaime, condenándole á la pena de un año de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 642, 646, 520 y 597 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva en la forma siguiente: Fué constituido en prisión preventiva el 20 de Octubre de 1899.—Se dictó sentencia el 4 de Diciembre de 1899—Tiempo que se le abona por sentencia 1 mes y 14 dias—Tiempo que le queda á cumplir: 10 meses y 16 dias; debiendo volver al servicio una vez cumplida su condena, á integrar el tiempo que le falta para cumplir su compromiso, conforme está dispuesto en el artículo 547 del referido Código.

Con fecha 13 del corriente, el Exmo. Señor Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra Permanente por la que se condena al soldado del Regimiento 3º de Artillería Ligera, Juan Ibors, por la falta disciplinaria de pérdida de un poncho, á la pena de diez días de arresto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 406 inciso 4º y 556 del Código de Justicia Militar y 10 del Reglamento de las faltas de disciplina, debiendo serle descontado el valor de la prenda perdida, de acuerdo con el decreto de fecha 27 de Diciembre de 1897.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 13 del corriente, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Cosejo de Guerra, que absuelve de culpa y cargo al Sargento 1º del Regimiento 2 de Artillería Ligera, Miguel Barzola, acusado de la pérdida de un revólver, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 401 del Código de Justicia Militar, debiendo disponerse su libertad declarándose que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 21 de Diciembre del corriente año, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente que actúa en Villa Mercedes, que por el delito de complicidad en primer grado en un acto de insubordinación delante de tropa formada con armas, juzgó al Sargento 2º Antonio Gómez y Cabo Isidoro Encina, pertenecientes al Regimiento 4º de Caballería de Linea; condenando al Cabo Isidoro Encina, á que sufra la pena de doce años y seis meses de presidio, de acuerdo con los Artículos 642 inciso 2º, 645 inciso 2º y 579 del Código de Justicia Militar, 33 inciso 3º y 34 inciso 1º del Código Penal Ordinario contándole el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva en la forma siguiente: Fué constituido en prisión preventiva el 19 de Mayo de 1899. Se dictó sentencia el 15 de Noviembre de 1899. Tiempo que se le abona por sentencia: 1 mes y 15 dias. Tiempo que le queda á cumplir á contar desde el día que se dictó sentencia, 12 años, 4 meses y 15 dias; y suspendiéndose el proceso respecto del actor principal, Sargento 2º Antonio Gómez, por haber sido declarado en rebeldía. Artículos 175 inciso 2º, 176 y 177 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Diembre 26 de 1899.

S. p. m.—De guardia en Detall General del Ejército, el Señor Mayor Don Agustin Carrasco.

Miguel P. Malarin.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General Nº 274

Para su conocimiento, se trascribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina

Diciembre 23 de 1899.

Haciendo uso de la facultad que acuerda la Constitución Nacional en su artículo 86 inciso 6º,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase indulto por el tiempo que le falta para cumplir su condena, al Alférez de Navío D. Alfredo Barreto, dándose por compurgada la falta cometida, con los cuatro meses y diez días de prisión que ha sufrido.

Art. 2º Comuniquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor

Orden del Día Nº 272

—

Cuerpos Auxiliares.

Pases—El Maquinista de 2ª clase D. Alberto Siches, pasa del "1º de Mayo" al "25 de Mayo" y el de 3ª D. Enrique A. Martinez, del "Pampa" á la Estación Central de Torpedos.

Justicia Militar y Disciplina

Se ha designado al Juez de Instrucción Capitán de Fragata D. Daniel Blanco, para que entienda en la causa que debe instruirse al foguista del "Independecia" Guillermo Gibbon.

Cuerpo de Marinería

Pases—El mecánico 2º Lucio Casté, pasa del Depósito del Cuerpo de Marinería, al "Patagonia" y el tercero de este buque Federico Enrico, pasa al Depósito del Cuerpo de Marinería.

El Ayudante electricista Angel Vicentini, del Apostadero Naval en Rio Santiago, al "Guardia Nacional".

Disposiciones Varias.

Cuerpo General—Habiendo concluido la comisión encomendada al Alférez de Navio D. Nicolás Barbará, por la órden del dia Nº 259 del corriente mes, vuelve dicho oficial á hacerse cargo de su puesto en la Sección Torpedos de la Dirección General de Armamento.

Queda nuevamente encargado del comando accidental del "Azopardo", el Alférez de Fragata, D. Eduardo Pereyra.

Cuerpo de Marineria—Los marineros de 1ª clase, Eduardo Roune, Ventura Recalde, Vicente Bonomi, Ramón Salinas, Juan Ortiz y Rufino González, que pasaron en comisión al "Azopardo" y los de igual clase Antonio Godoy, Pedro Bonilla, Cárlos Dominguez y Pedro Rodriguez, que pasaron en igual carácter al "Bahia Blanca", se incorporan al Depósito del Cuerpo de Marinería.

Todo lo que se hace saber, de órden del Sr. Ministro de Marina.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á veintiseis días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón ciento cuarenta y cuatro mil trescientos veintitres pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por renovación y cange.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	17.360	billetes	$	405.804
" 6 " Setiembre " 1890	2.326	"	"	133.691
" 16 " Octubre " 1891	4.262	"	"	76.131
" 29 " " " 1891	49	"	"	9.800
" 8 de Enero de 1894 (c/s.)	51.479	"	"	76.412
" 8 " " " 1894 (s/s)	29.895	"	"	442.401
Em. Antg. aut'zada B. N'nal	51	"	"	54
	105.422	"	$	1.144.323

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró—F. A. Benitez.—Carlos Basavilbaso.—Belisario Lynch.—Carlos M. Marenco*, Gerente. — *P. Heurtley*, Contador.-*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á veintiseis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de once mil trescientos cincuenta y ocho pesos en billetes de la emisión menor de $ 0.50.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	598	billetes	$	299.00
" 21 " Agosto " 1890	22.086	"	"	11.043.00
" 29 " Setiembre " 1891	32	"	"	16.00
	22.716	"	$	11.358.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró—F. A. Benitez.—Carlos Basavilbaso.—Belisario Lynch.—Carlos M. Marenco*, Gerente. — *P. Heurtley*, Contador.-*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la provisión de un mil cuatrocientos (1.400) postes de quebracho colorado, urunday, curupay negro ó algarrobo negro, para la construcción de la línea telegráfica entre Pagancillo y Vinchina, Provincia de la Rioja.

El pliego de condiciones puede consultarse de 1 á 4 p. m., en la Oficina Interventora de Compras, calle Moreno 483.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el dia 18 de Enero del año 1900, á las once y media de la mañana.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1899—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. E-18

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Sorteo de Amortización

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, y á los de fondos públicos á oro, de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en el dia de la fecha han resultado amortizados los títulos que á continuación se expresan y cuyo pago se efectuará durante los diez dias subsiguientes al vencimiento respectivo, ó sea 1º de Enero y 1º de Marzo de 1900.

Bonos Municipales

Ley de 30 de Octubre de 1882.

Serie A de $ 1000—Nºs 108, 797, 917, 1017, 1167, 1208, 1473, 1795, 1931, 1933.

Serie B de $ 500—Nºs 23, 376, 855, 863. 1055, 1079, 1232, 1432, 1459, 1631, 1637, 2306, 2822, 2846, 2982, 2991.

Serie C de $ 200—Nºs 50, 110, 1102, 1461 1486, 1527, 1531, 1712, 1873, 1989, 1995; 2003 2089, 2168, 2243, 2389, 2461, 2628, 2778, 2802, 2891, 3092.

Serie D de $ 50—Nºs 3, 76, 229, 489, 552, 667, 904, 1189, 1341, 1573, 1619, 1704, 1790, 1804,

Atrasados.

Serie A—Nºs 73, 526, 583, 591.

Serie B—Nºs 151, 166, 172, 193, 294, 1680, 1889, 1967, 1991, 2058, 2244, 2250, 2480, 2497.

Serie C—Nºs 242, 283, 311, 419, 683, 694, 708, 782, 825, 873, 997, 1035, 1038, 1084, 1094, 1171, 1193, 1302, 1304, 1305, 1310, 1335, 1395, 1433, 1525, 1587, 1724, 1737, 1829, 1921, 1922, 1930, 2157, 2174. 2269, 2494, 2771, 2933, 3058, 3093, 3297, 3316, 3470.

Serie D—Nºs 5, 44, 60, 92, 210, 216, 218, 239, 460, 524, 623, 691, 792, 793, 887, 927, 990, 1062, 1191, 1203, 1297, 1326, 1337, 1426, 1434, 1444, 1532, 1543, 1575, 1600, 1641, 1659, 1841.

Fondos Públicos á oro de 4 1/2 %

Ley de 3 de Noviembre de 1887—Vencimiento de 1º de Marzo de 1900.

Serie B de $ 500—Nºs 2, 82, 127, 463, 630, 742, 817, 909, 913, 1631.

Serie C de $ 1000—Nºs 19, 132, 258, 291, 356, 518.

Serie D de $ 5000—Nºs 309, 319, 414.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.—*El Secretario.* E.-10

Dirección General de Rentas

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.—La Dirección General de Rentas, de acuerdo con la autorización conferida por el P. E. por decreto de fecha 16 del corriente, llama á licitación por el término de treinta días, para efectuar el servicio de eslingaje en la Aduana de la Capital, bajo las bases y condiciones que estarán á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los dias hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de Ley, y serán abiertas en las oficinas de la Dirección en presencia de los licitadores que concurran, el Directorio y el Escribano Mayor de Gobierno el sábado 27 de Enero de 1900.—*L. S. Boado.* Secretario. E.-27

Administración de Impuestos Internos.

A los efectos de la Ley de Impuestos Internos para 1900 en la parte relativa al impuesto de un centavo para cinco cigarros,

El Administrador General de Impuestos Internos—

Resuelve:

Los poseedores de fajas de dos centavos para cinco cigarros ó de paquetes estampillados con ellas, deberán declarar el primero de Enero proximo la cantidad de fajas ó paquetes estampillados que posean en dicha fecha, bajo la pena de considerarse como un centavo bajo fajas ó paquetes que no se hallan declarado en dicha fecha.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1899. —*Angel D. Rojas.* E-1º

Ministerio de J. é I. Pública

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la publicación del "Boletín Judicial" con arreglo á las disposiciones de los arts. 323 al 326 de la Ley Nº 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

Los interesados determinarán libremente todas las ventajas que ofrezcan al público y al Gobierno; presentarán sus propuestas en un sello de cinco pesos y acompañarán un certificado de depósito por la suma de un mil pesos moneda nacional, hecho en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio y como garantia del cumplimiento del contrato; depósito que deberá doblar el contratista cuya propuesta sea aceptada.

El contrato no podrá hacerse por mayor tèrmino de cinco años y quedará sin efecto en el momento que se promulgue cualquier ley que derogue la Nº 1892 citada en sus arts. 323 y 326.

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, el día 30 de Diciembre próximo á la 1 p m; previniéndose que será rechazada, en el acto mismo, toda propuesta que no reuna las formalidades de ley.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1899.—*F. Barros*. D.-31

Ministerio de Marina

LICITACIÓN

En la Jefatura del Resguardo de la Capital, se recibirán propuestas cerradas hasta el día 3 de Enero á las 2 p. m. para la provisión de 46 vestuarios de verano para marineros, y 100 uniformes de guarda costas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.—Las propuestas se presentarán en el sello correspondiente, conjuntamente con el certificado de depósito en el Banco de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 19 de de 1899.—*Arturo García*, Oficial Mayor.

E-3

Ministerio de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación para las obras de reparación á efectuarse en el Colegio Militar de San Martín.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, (Casa de Gobierno 3er, Piso), ó en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 9 de Enero de 1900 á las 3 p. m., día en que se abrirán las propuestas. 9-E.

Dirección General de Obras Hidráulicas

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliegos de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. E-15.

Tip. de la Penitenciaría Nacional.